

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SEPARACIÓN DE BIENES. No. 1100131100032013-00638

Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos elevada por parte del demandante a nombre propio en PDF. 10, se **DISPONE**:

Se le **REQUIERE** al interesado presentar en el término de cinco (5) días, suscitada solicitud mediante su apoderada, a la cual el presente Despacho le reconoció personería mediante proveído del 26 de julio de 2022.

Con el objetivo de garantizar el debido proceso, se le **CORRE TRASLADO** a la parte demandada en el término de la distancia, para que proceda a manifestar, así así bien lo desea, sobre la entrega de títulos en memoria que antecede.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcdbfcb43993b186b3dbbcead0e825744265a880e850375a71375d6e6f52fad**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>